



PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 680014003004-2020-00439-00

DEMANDANTE: CONJUNTO UNIFAMILIAR MIRADOR DEL CACIQUE P.H. NIT 800.251.060-0

**DEMANDADOS: JANNE KARIME MENDOZA VARGAS y
DANIEL VILLAMIZAR BASTO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Para resolver, proveer. Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020), y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G.P., previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el término de TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta, esto es, notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de DECRETAR la TERMINACIÓN por DESISTIMIENTO TÁCITO.

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del PODER que hace GLADYS SILVA LÓPEZ C.C. 63.341.844 Representante Legal de CONJUNTO UNIFAMILIAR MIRADOR DEL CACIQUE NIT 800.251.060-0 al Dr. LEONARDO PLATA GRANADOS C.C. 91.206.279 y T.P. 52.345 del C.S. de J. sobre el proceso en referencia.

De otra parte, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., ANGÉLICA BELTRÁN ABRIL actual Representante Legal de CONJUNTO UNIFAMILIAR MIRADOR DEL CACIQUE NIT 800.251.060-0 otorga poder a la Dra. IVONNE CRISTINA OROZCO, por ello se reconoce personería jurídica a la Dra. IVONNE CRISTINA OROZCO identificada con cédula de ciudadanía N° 37.511.305 y T.P. N° 111.353 del C.S de la J., como apoderada de la parte demandante CONJUNTO UNIFAMILIAR MIRADOR DEL CACIQUE , en los términos y para los efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ**

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.018 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 14 de febrero de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10026a2e1f947645775709046f124f65b4d87ae2a3508bdb2c77e2cee7d0aae**

Documento generado en 13/02/2023 09:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>